



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2022
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2022
MUNICIPIO DE: TEXCALITLÁN

DEPENDENCIA: INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER
DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): MARCELINA OVIEDO CALIXTO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER E IGUALDAD DE GENERO

Fecha de Elaboración: 25 DE ABRIL DEL 2022

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 1 Número de prioritarios para 2022 1

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Modif.	Actualización *				
IMM/01/2022				Manual de organización de la Instancia Municipal de la Mujer e Igualdad de Género.	Información clara y precisa dentro del área de Instancia Municipal de la Mujer e Igualdad de Género sobre la impartición de conferencias, asesoría jurídica, cursos y talleres.	De acuerdo con la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO. ART. 34 Y 34, se pretende trabajar con las mujeres de las diferentes comunidades del municipio.	10 JUNIO DEL 2022
Observaciones							
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró 2022				Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal			
<u>C. LETICIA GASPAR JIMENEZ</u>				<u>C. MARCELINA OVIEDO CALIXTO</u>			
Nombre y Cargo de la Coordinadora General Regulatoria				Nombre de la e el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria			
<u>L. A. E. I. Eduardina Noé Chiquillo Carbajal</u>				<u>MARCELINA OVIEDO CALIXTO</u>			

INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER E IGUALDAD DE GENERO
LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley